

y cuatro, tiene esta Capitanía acordado  
a S. M. J. Intendente lo conveniente,  
y espera su Resolución para proceder  
con la mayor actividad con arreglo a la  
obligación que le imponen las leyes, bajo  
cuya sabeduría tiene acordado el cumplimiento  
de las cosas de su Señoría; y que en cuanto  
a que el cobro se haga en los efectos  
que S. M. tiene mandado, así se exor-  
ta, siempre que los contribuyentes sean  
pagados voluntariamente sus adeudos en  
suetudico, despendiendo con la misma ex-  
portabilidad de la gracia concedida, tal vez  
por causas de este importante peque-  
ña cantidad de la mucha exacción,  
pero que si S. M. J. Intendente se opone  
al voluntario pago en suetudico de los  
que quisieran ejecutarlo, lo prevenga  
terminantemente a esta Corp.<sup>on</sup> cargando  
su S. M. con la responsabilidad de la falta  
de la ejecución de su S. M. J. Inten-  
dente. Y que sin perjuicio de  
todo, se haga entender a la Comisión  
de S. M. el contenido del presente  
de oficio para su gobierno: acordando